



R. 30780

~~8-2-17-17~~

Caja
A-60

[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]

MS
561
5711

[Cursive handwriting at the bottom right]

Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.^{mo} S.^{or} D. Antoni

de la Sierra Arzobispo de Zaragoza

Sen.^{or} del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente de

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag.^{dad} de averse preso dos Caberos de cuadrillas de
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la Iglesia de Ceuta, en orden a que se
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Mage.^{stad} de la Mage.^{stad}
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su Mage.^{stad} que
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navio de los Velez, en orden a que se
una Plaza de Oydores de Sevilla, represen. los gravissimos motivos
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.

de las calamidades, que vienen a esta
primera diligencia, y se debe exce=
debe acordar de sus ministros

Noticias
Estomachales

del Procurador Sindico de la
ciudad de toda la poblacion del Reyno
en excefos, que como en los Arrendadores
Censo R. de Poblacion. Pone en las R.
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen
a la reedificacion de la Iglesia Mas Pucados cada ano, por
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli-
que perpetuam. al Cabildo, y decir lo que se le ofrezca. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti-
cias que ha adquirido de la Ciudad de Cadix, tocantes
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene-
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se
dice. f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.
en informacion de aver tirado dos Carabineros al secret. D. Joseph
de ... dice lo que se le ofrezca. f. 31.

11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas
bre las causas que se están actuando contra
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, que desalo-
jan al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da cuenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta
Monarquía sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...
Consejo de Aragon, y... ante
à varios hombres... dice
lo que se le ofrece. f. 68.

representa a su Mg. lo que se le ofrece sobre el expediente
de los Memoriales, que los linagantes, y otros interesados
ponen en las R. manos de su Mg. f. 10

18. Pone en las R. manos de su Mg. unos Papeles, que expresan
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-
vista en la administracion de las Rentas R. de Cordova, y
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su Mg. lo
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R. manos de su Mg. Copia de la provision, y
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que
tuvo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-
nada, y poner en las R. manos de su Mg. la Consulta
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece
sobre ella. f. 16

21. Pone en las R. manos de su Mg. la Consulta del Consejo
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros
de Indias, en las causas de Milicias
f. 18

habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene, y lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Puela a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y primer Alcalde de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en el f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la sustraccion, que ha hecho de 1800 pesos de plata, que estaban para no extravariarse a Francia por la Via de Genova.

25. Puela a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en el f. 93.

40. Con vista del Memorial del Arzobispo de Santiago, dependencias pendientes con el Administrador del R. de aquella Ciudad = representa á su Mg. lo que se le ofrece, f. 166.

41. En vista de una Consulta del Consejo de Guerra, sobre las operaciones del Govern. de Ceuta, y un Papel del Marques de Villanueva, con tres Cartas de D. Diego Nicolas de Aguayo, y Don Marcelo de Robles, y de D. Rodrigo de Sousa, que datan de la misma materia = dice lo que se le ofrece. f. 166.

42. Con vista de las dos Consultas de la Junta de Restablecimiento de Milicias, y de la planta formada por el Marques de la Granja cerca de las listas de hombres, y armas = dice lo que se le ofrece. f. 170.

43. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos por la Camara p. el Corregim. de Armona. f. 180.

44. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos p. la Camara p. la Presidencia de Granada. f. 182.

45. Pone en la R. consideracion de su Mg. los graves inconvenientes, que se seguirian á la Regalia de su Mg. si se declarase el punto de la fuerza, pendiente en el Consejo, á favor

D. Dionisio Ros, Cuñ. novicio del Orden de Montesa, con
se le ofrece f. 184

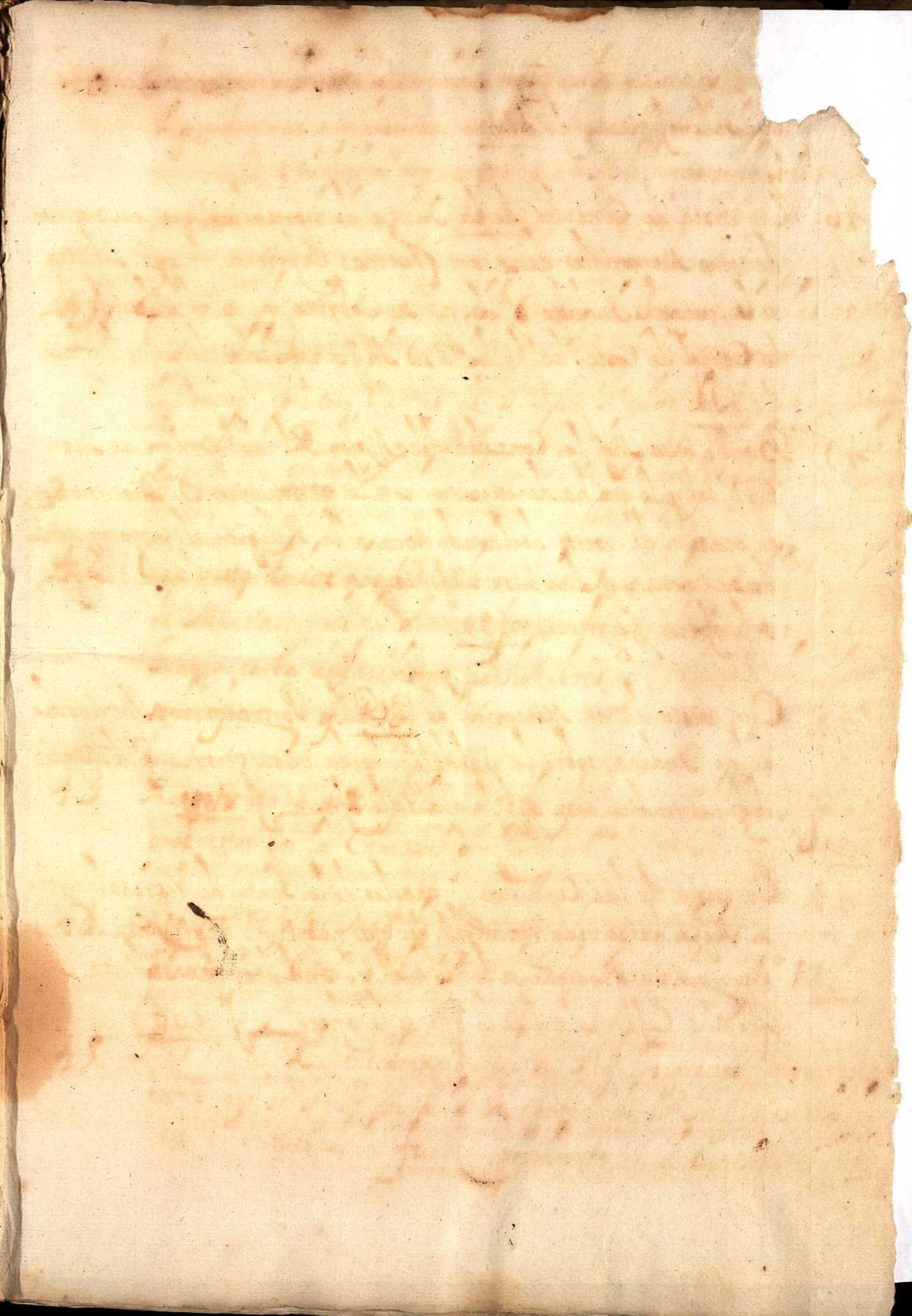
46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo
de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita
se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y p.^a el Alcalde de
la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg^a representa lo que se le ofrece
f. 191

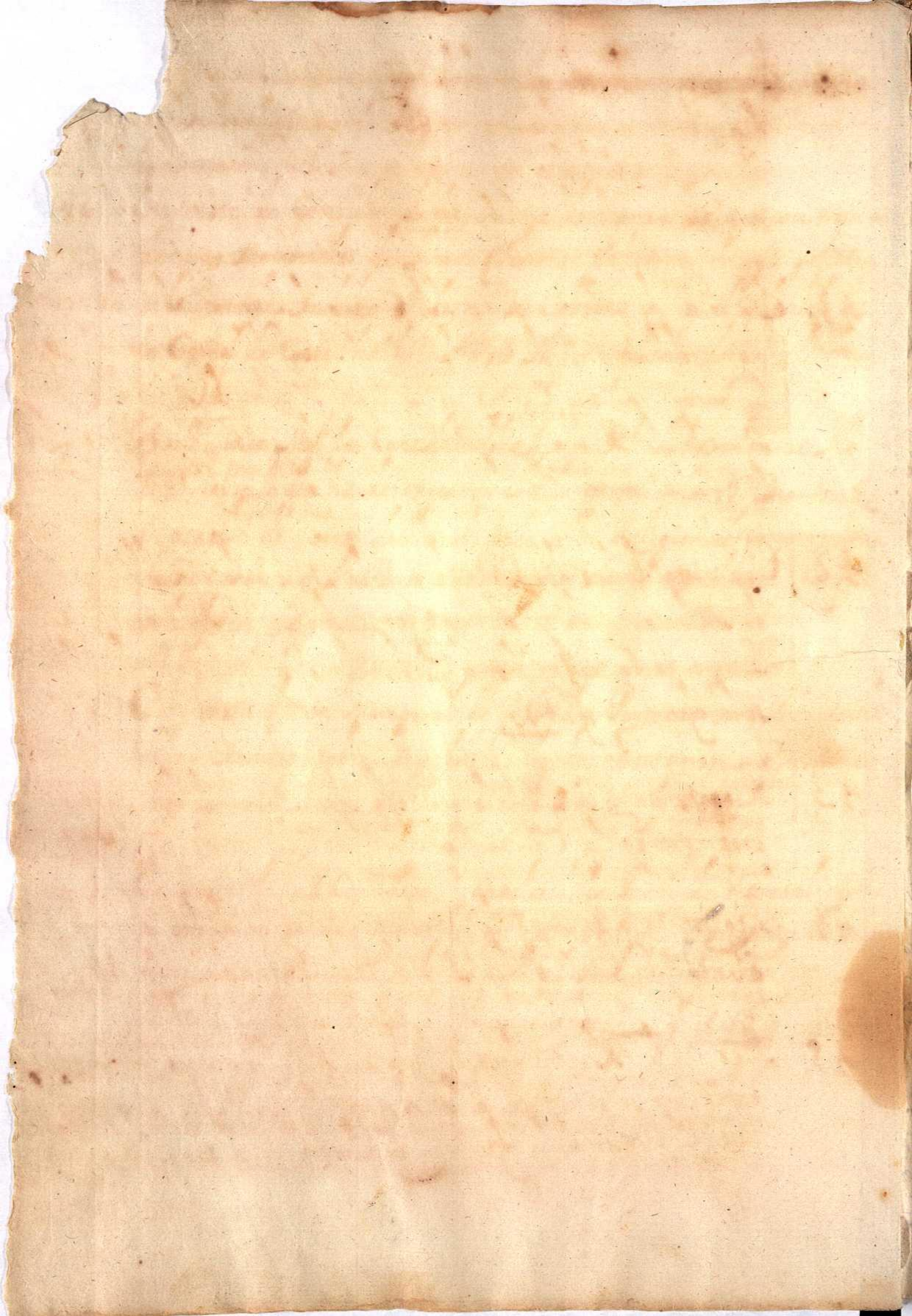
47. Buélve a su Mg^a la Consulta del Asefor. Int. del Orden de Mon-
tesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros,
en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento
de su causa, = dice a su Mg^a (como se vió mandarle) lo que
se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarcha
de las Indias, sobre la Subdeleg. hecha en su persona p.^a el Nuncio
difunto = dice a su Mg^a lo que se le ofrece f. 200. Et

49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que
alguna ha servido remitido, en que naturalmente representa los uno-
tos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan
Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47





Coma

12
(5)

Prinse Mag. por el orden de 19 del gante
mandame sea las consultas que fueren
indicas del Marques de los Peles, y que di-
ga mi parecer sobre su contenido.

Este se veame, la primera que amienda el Rey
semas se permitia a consulta del Marques
de los Peles que del de Aragon se mora Adm.
de la Aragonia y en el Con. de Liria
sele admitieren los efectos que propusieron
limitacion para extinguir el alcance que
habe en los beneficios de Liria que entran
en su posesion, y asi la fortuna de ofata de
Real de la Junta de los Indios para el
Sr. D. Joseph Gonzalez de Sotomayor
hermano del Sr. D. Juan de Sotomayor
Abad, y en el interes que se trata el caso de
escriba, la de sus libros de la Casa de
la Contratacion de Sevilla, siendo el Mar-
ques de los Peles de sentir que no en contra

doce leguas notable en concederle esta plaza
gracia de su Magestad el Marqués de Mombay
con ocho mill ducados de plaza de Donas
no aplicados en parte de satisfacion de los
Alcaides que trae, a que S. M. fuere su
Respondea.

Removido esta proposicion en las causas
benévole me paxen para otra sin
incombeniente.

Concuerda noticia de el Marqués en la segunda
suelta que es de su Magestad se me den
de en nombre de D. Joseph Gonzalez de
este memo memorial pidiendo plaza de Donas
de la Audiencia de Sevilla con el goze y exequ
de el ducado, prometiendo en pagar a su Magestad
gracia mill ducados de Donas aplicados
la extincion de sus Alcaides, en cuya consideracion
y de los servicios del Marqués de Mombay
prenda grados y meritos de D. Joseph Gon
lez de S. Mateo su hermano, y de que la plaza
corresponde de el d. de la Audiencia de Sevilla
propone tener el Negocio que se enmendaba
lo sumas de la Audiencia de Sevilla y de

Para del Marqués se le comedia *M. J. J.*
de me sobre esto, y juntamente el interese con
lo mill abonos que promete a los señores
favor de su señoría.

Diciendo cierto que en la *Industria* de *San*
ta no ay para ella por dar lino e *Quina*
de *Minibus* y á un algunos *Superannuaria*
ios, me expuso (señor) acordar a *M. J. J.*
lo que en diferentes *Comandantes* e *Representantes*
por donde los *grandes* *incombenientes* que se
siguen de *los* *desplazados* *Superannuaria*, o
Quinas *expresal* *mente* *en* *los* *tribunales*
de *San* *ta* *Industria* *de* *San* *ta* *Industria*

Consideraciones, sea *señor* *M. J. J.* por su
gran *Justicia*, de denegar todas las que se
le *comedia* *en* *el* *Reyno* que á que *entre*
en *el* *Reyno* *del* *Consejo*, aunque algunos
de los *Supers* que las *comedia* *de* *San* *ta* *Industria*
mejores. Pero por el motivo de *haber* *señor*
endinos que es *contra* *leyes* *y* *cedulas* *R.*
de los *Reynos* ninguno *ta* *a* *pedido* *go* *era*
may *pero* *el* *desplazados* que se *en* *en* *en* *no*
este *en* *los* *tribunales* *de* *San* *ta* *Industria* que *aviso*
atendidos *confesaron* *referencia*, sino tam
ben *en* *los* *de* *Indias*, *haviendose* *señor*

siempre por mi escrupulo, en Justicia y conveniencia el beneficio de las cosas; temiendo por el sumo perjuicio de las cosas de S. M., utilidad de los Reales y buena administración de Justicia que se llega que en la Audiencia de Sevilla (en esta ausencia que de los mercedados pedidos en primera y segunda instancia por el Magro de Salamanca tendria mayor inconveniente no ay necesidad de añadir Mercedados porque como queda insinuado, aun subsisten algunos Supermercedados, que combenian en exigiendo sus plazos como fueren venidos, y lo mismo en todos los Reales que la ora cupieren mercedados mayormente en tiempo que S. M. no sea tanto de alunas en de Venas que se hallan en la mayor estrechidad para emplearlas en la guerra de Africa, y conservación de los dilatados Dominios, y otras cosas que el caso de las plazas de merced de la Audiencia de Sevilla son los antecedentes de los mercedados en esta misma Audiencia mayores que tienen cada uno de Legados, Vespas, y otras cosas de esta especie que el Mag. Consejo de Indias mandara de como la que presente el Mag. de Salamanca, y que se atiendan

de los Señores y los Señores Padres y otros me
juro de los Señores Señores de la Superior
quando se halle con mas grado y para
otras mercedes que no sean de Sangre y
de las Consecuencias.

Yo Mag. Ventura lo que fuese de un mayor
sentido Madrid a 2 de Enero de 1792

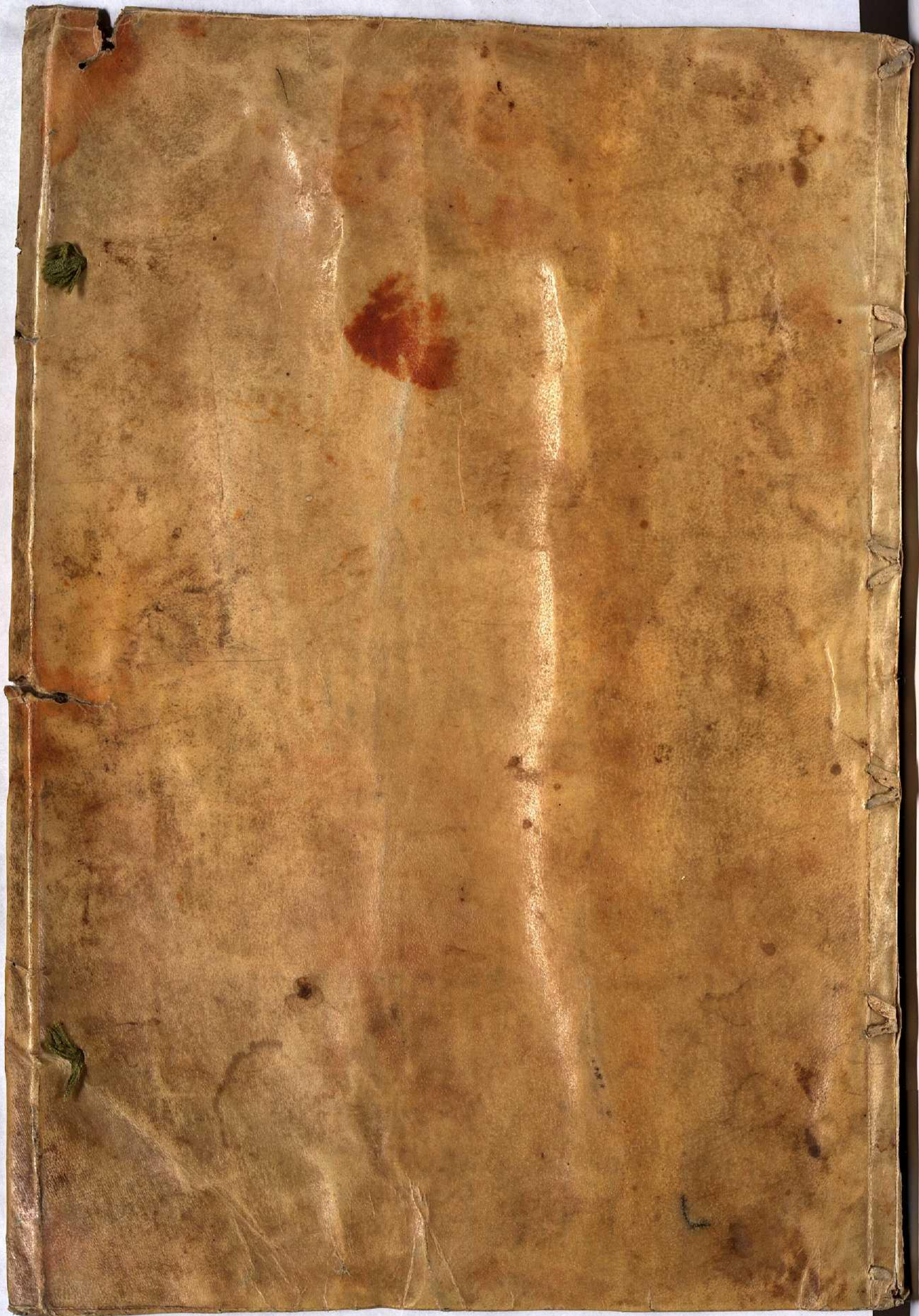
Yo Ventura
de un mayor
sentido

Yo Ventura
de un mayor
sentido

Yo Ventura
de un mayor
sentido

3

3
Linné



CAJA
A-60

CAJA
A-60